



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

9958-1608

municipalidadoricafm@gmail.com



ORDENANZA

La Municipalidad de Orica, Francisco Morazán a través del Suscrito Director de Justicia Municipal, en uso de las facultades que la Ley de Policía y convivencia Social, y la Ley de Municipalidades le confiere por este medio **Acuerda:**

PRIMERO: Se le comunica a toda la ciudadanía de este término Municipal que mediante **Decreto PCM-005-2020**, se establece **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA** en todo el territorio nacional debido a la rápida propagación de la epidemia del Coronavirus (COVID 19).

SEGUNDO: Pedimos a toda la ciudadanía del Municipio de Orica, Francisco Morazán mantener la calma e implementar todas las medidas de prevención que ha recomendado la Secretaria de Salud para evitar la proliferación del contagio del Coronavirus (COVID 19).

TERCERO: Se ordena la suspensión temporal de toda actividad pública y privada en el municipio de Orica y el cierre de **cantinas, billares, negocios exceptuando farmacias, clínicas, pulperías, abarroterías, los comedores y restaurantes brindaran su servicio únicamente para llevar, se cancela todo tipo de reunión en las iglesias o templos, se prohíbe los juegos de naípe, se cancelan los partidos de fútbol, las fiestas bailables, se cancelan todo tipo de reunión en vía pública, evitar las visitas a enfermos crónicos, evitar visitas a personas mayores a 60 años, Se prohíbe la circulación de personas en vía pública después de las 7:00 pm**, y todo aquello que conlleve al desplazamiento, aglomeración o concurrencia de personas.

Únicamente podrá circular el personal de salud, policía preventiva y autoridades locales debidamente identificadas.

CUARTO: Pedimos a todos los propietarios de pequeños, medianos, y grandes negocios, representantes legales de distribución de alimentos (bodegas y otros), e iglesias aplicar las medidas de seguridad brindadas por la Secretaria de Salud.

POR TANTO

Esta Dirección Municipal de Justicia **ORDENA** la suspensión temporal de toda actividad pública en todo el término municipal, así mismo ordenando a la ciudadanía tomar las medidas de suspensión para evitar el contagio del Coronavirus (COVID 19). -Todo esto en aplicación a lo establecido en los artículos 26 numeral 6, 36, 59, de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo SINAGER; **La presente ordenanza es de cumplimiento inmediato**, entrando en vigencia desde el 16 de marzo del 2020 y finalizando el 27 de marzo del 2020. **Quien no acate esta disposición será sancionado penal, civil y administrativamente.**

Dado en Orica, Francisco Morazán a los 16 días de marzo de 2020.


Alcaldía Municipal



Policía Preventiva



C.C. Policía Preventiva
C.C. Centro de Salud



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



ORDENANZA

La Municipalidad de Orica, Francisco Morazán a través del Suscrito Director de Justicia Municipal, en uso de las facultades que la Ley de Policía y convivencia Social, y la Ley de Municipalidades le confiere por este medio **Acuerda:**

PRIMERO: Se le comunica a toda la ciudadanía de este término Municipal que Mediante acuerdo número 1 de Reunión de Corporación Municipal con autoridades de Salud, Policía Nacional y representantes de las comunidades del Municipio **DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA Y ALERTA ROJA** en todo el Territorio Municipal debido al primer caso de COVID- 19 confirmado por las autoridades de Salud a Nivel Central.

SEGUNDO: Pedimos a toda la ciudadanía del Municipio de Orica, Francisco Morazán mantener la calma e implementar todas las medidas de prevención que ha recomendado la Secretaria de Salud para evitar la proliferación del contagio del Coronavirus (COVID 19).

TERCERO: Se ordena toque de queda absoluto en todo el Municipio a partir del día lunes 30 de marzo a las 6:00 am hasta el día sábado 4 de abril a las 6 de la mañana, por lo cual se ordena el cierre absoluto de todo establecimiento que brinda servicio a la ciudadanía como ser pulperías y abarroterías, comedores y restaurantes, molinos, gasolineras, billares, cantinas. **Se prohíbe la circulación de personas en todo el Municipio exceptuando las emergencias debidamente comprobadas por salud.** Únicamente podrá circular el personal de Salud, Policía Preventiva y Autoridades Municipales debidamente autorizadas.

CUARTO: Se Ordena EL CIERRE TOTAL de las entradas y salidas del Municipio y se prohíbe toda entrada y salida de personas, vehículos, bicicletas, motocicletas, incluyendo vehículos de carga pesada que transportan productos agrícolas y de abastecimiento a pulperías, a partir del día Lunes a las 6:00 am hasta el día sábado 04 de abril a las 6:00 am pudiéndose prolongar.

POR TANTO

Esta Dirección Municipal de Justicia ORDENA toque de queda absoluto en todo el Municipio a partir del día lunes 30 de marzo a las 6:00 am hasta el día sábado 4 de abril a las 6 de la mañana, por lo cual se ordena el cierre absoluto de todo establecimiento que brinda servicio a la ciudadanía como ser pulperías y abarroterías, comedores y restaurantes, molinos, gasolineras, billares, cantinas. **Se prohíbe la circulación de personas en todo el Municipio exceptuando las emergencias debidamente comprobadas por salud Y Se Ordena EL CIERRE TOTAL** de las entradas y salidas del Municipio y se prohíbe toda entrada y salida de personas, vehículos, bicicletas, motocicletas, incluyendo vehículos de carga pesada que transportan productos agrícolas y de abastecimiento a pulperías, a partir del día Lunes a las 6:00 am hasta el día sábado 04 de abril a las 6:00 am pudiéndose prolongar, para evitar el contagio del Coronavirus (COVID 19). -Todo esto en aplicación a lo establecido en los artículos 26 numeral 6, 36, 59, de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo SINAGER; **La presente ordenanza es de cumplimiento inmediato**, entrando en vigencia desde el día 30 de marzo del 2020 y finalizando el 04 de abril del 2020. **Quien no acate esta disposición será sancionado penal, civil y administrativamente.**

Dado en Orica, Francisco Morazán a los 29 días de marzo de 2020.

Policía Preventiva

C.C. Policía Preventiva
C.C. Centro de Salud

Alcaldía Municipal

Secretaría de Salud
Centro de Salud



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



ORDENANZA

La Municipalidad de Orica, Francisco Morazán a través del Suscrito Director de Justicia Municipal, en uso de las facultades que la Ley de Policía y convivencia Social, y la Ley de Municipalidades le confiere por este medio **Acuerda:**

PRIMERO: Se le comunica a toda la ciudadanía de este término Municipal que Mediante acuerdo número 1 de Reunión de Corporación Municipal con autoridades de Salud, Policía Nacional y representantes de las comunidades del Municipio **QUE CONTINUA LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA Y ALERTA ROJA** en todo el Territorio Municipal debido al primer caso de COVID- 19 confirmado por las autoridades de Salud a Nivel Central.

SEGUNDO: Pedimos a toda la ciudadanía del Municipio de Orica, Francisco Morazán mantener la calma y seguir implementando todas las medidas de prevención que ha recomendado la Secretaria de Salud para evitar la proliferación del contagio del Coronavirus (COVID 19).

TERCERO: Se ordena toque de queda absoluto en todo el Municipio los días martes, jueves, sábado y domingo hasta el día 12 de abril, por lo cual se ordena el cierre absoluto de todo establecimiento que brinda servicio a la ciudadanía como ser pulperías y abarroterías, comedores y restaurantes, molinos, gasolineras, billares, cantinas. **Se prohíbe la circulación de personas en todo el Municipio exceptuando las emergencias debidamente comprobadas por salud.** Únicamente podrá circular el personal de Salud, Policía Preventiva y Autoridades Municipales debidamente autorizadas.

Se ordena toque de queda con excepciones los días lunes, miércoles y viernes donde podrán circular abastecedores de abarroterías, pulperías y mercaditos. Se da libre apertura en un horario de 6:00 am a 5:00 pm a las pulperías, abarroterías, molinos, tortillerías, farmacias, agropecuarias y los comedores y restaurantes brindaran su servicio solo para llevar.

El día de mañana Sábado 04 de abril estarán abiertas las pulperías, abarroterías molinos, tortillerías, farmacias, agropecuarias y los comedores y restaurantes brindaran su servicio solo para llevar en un horario de 6:00 am a 5:00 pm.

Las Gasolineras brindaran su servicio los días lunes, miércoles y viernes de 6:00 am a 12:00 pm.

CUARTO: Se Ordena EL CIERRE TOTAL de las entradas y salidas del Municipio y se prohíbe toda entrada y salida de personas, vehículos, bicicletas, motocicletas.

Se prohíbe la entrada al Municipio de personas provenientes de Tegucigalpa y San Pedro Sula que han estado guardando su estadía en estos lugares que quisieran venir a estar con sus familiares ya que estamos trabajando en prevención para la población.

POR TANTO

Esta Dirección Municipal de Justicia ORDENA todas estas medidas para evitar el contagio del Coronavirus (COVID 19) en la Población del Municipio de Orica, trabajando en la prevención. Todo esto en aplicación a lo establecido en los artículos 26 numeral 6, 36, 59, de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo SINAGER; **La presente ordenanza es de cumplimiento inmediato**, entrando en vigencia desde el día sábado 04 de abril del 2020 y finalizando el 12 de abril del 2020. **Quien no acate esta disposición será sancionado penal, civil y administrativamente.**

Dado en Orica, Francisco Morazán a los 03 días de abril del 2020.

D. DIMAS
Juez de Justicia Municipal

Alcaldía Municipal

SECRETARIA DE SALUD
CESARINO
ORICA
CENTRO DE SALUD



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



ORDENANZA

La Municipalidad de Orica, Francisco Morazán a través del Suscrito Director de Justicia Municipal, en uso de las facultades que la Ley de Policía y convivencia Social, y la Ley de Municipalidades le confiere por este medio **Acuerda:**

PRIMERO: Se le comunica a toda la ciudadanía de este término Municipal que Mediante acuerdo número 1 de Reunión de Corporación Municipal con autoridades de Salud, Policía Nacional y representantes de las comunidades del Municipio **QUE CONTINUA LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA Y ALERTA ROJA** en todo el Territorio Municipal debido al primer caso de COVID- 19 confirmado por las autoridades de Salud a Nivel Central.

SEGUNDO: Se ordena toque de queda absoluto en todo el Municipio los días martes, jueves, sábado y domingo hasta el día 30 de abril, por lo cual se ordena el cierre absoluto de todo establecimiento que brinda servicio a la ciudadanía como ser pulperías y abarroterías, comedores y restaurantes, molinos, gasolineras, billares, cantinas. **Se prohíbe la circulación de personas en todo el Municipio exceptuando las emergencias debidamente comprobadas por salud.** Únicamente podrá circular el personal de Salud, Policía Preventiva y Autoridades Municipales debidamente autorizadas.

TERCERO: Se ordena toque de queda con excepciones los días lunes, miércoles y viernes donde podrán circular abastecedores de abarroterías, pulperías y mercaditos. Se da libre apertura en un horario de 6:00 am a 5:00 pm a las pulperías, abarroterías, molinos, tortillerías, farmacias, agropecuarias y los comedores y restaurantes brindaran su servicio solo para llevar, se solicita a los compradores usar debidamente su mascarilla sino habrá sanciones para los dueños de los negocios antes mencionados.

Las Gasolineras brindaran su servicio los días lunes, miércoles y viernes de 6:00 am a 12:00 pm.

CUARTO: Se cancelaran permisos de operación a negocios que vendan bebidas alcohólicas.

QUINTO: Los cajeros automáticos del Municipio funcionaran de acuerdo al comunicado de gobierno donde se les atenderá conforme a la terminación de su número de identidad en un horario de 9:00 am a 5:00 pm esto para evitar la aglomeración de personas, exclusivamente para cajeros.

SEXTO: Queda terminantemente prohibido el traslado de personas del Municipio de Guayabe hacia las comunidades de Guatemalita y San Francisco, solo se les permitirá el paso por el Municipio para que hagan sus gestiones bancarias y de farmacia en Tegucigalpa y alrededores.

SEPTIMO: Se Ordena EL CIERRE TOTAL de las entradas y salidas del Municipio y se prohíbe toda entrada y salida de personas, vehículos, bicicletas, motocicletas.

OCTAVO: Se prohíbe la entrada al Municipio de personas provenientes de Tegucigalpa y San Pedro Sula que han estado guardando su estadía en estos lugares que quisieran venir a estar con sus familiares ya que estamos trabajando en prevención para la población.

POR TANTO

La presente ordenanza es de cumplimiento inmediato, entrando en vigencia desde el día martes 14 de abril del 2020 y finalizando el 30 de abril del 2020. Quien no acate esta disposición será sancionado penal, civil y administrativamente.

Dado en Orica, Francisco Morazán a los 13 días de abril del 2020.

DIMAS

Juez de Justicia Municipal

C.C Policía Preventiva





Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



ORDENANZA

La Municipalidad de Orica, Francisco Morazán a través del Suscrito Director de Justicia Municipal, en uso de las facultades que la Ley de Policía y convivencia Social, y la Ley de Municipalidades le confiere por este medio **Acuerda:**

PRIMERO: Se le comunica a las Comunidades de Piedra Gorda, El Naranjo y San Marquitos de este término Municipal que Mediante acuerdo número 1 de Reunión de Corporación Municipal con autoridades de Salud, Policía Nacional y representantes de las comunidades del Municipio **QUE CONTINUA LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA Y ALERTA ROJA** en todo el Territorio Municipal debido al primer caso de COVID- 19 confirmado por las autoridades de Salud a Nivel Central, el cual continua Positivo al salir el resultado de una segunda prueba realizada.

SEGUNDO: Se ordena toque de queda absoluto en estas tres comunidades a partir de hoy a las 5:00 pm hasta el día lunes 20 de abril a las 9:00 am donde este mismo día se giraran nuevas instrucciones en las tres comunidades antes mencionadas. Estas medidas son tomadas debido al recorrido que tuvo el caso positivo de COVID-19 del Municipio, donde toda la población debe guardar estricta cuarentena hasta descartar nuevos casos positivos.

TERCERO: Se **ORDENA el cierre absoluto** de todo establecimiento que brinda servicio a la ciudadanía como ser pulperías y abarroterías, comedores y restaurantes, molinos, gasolineras, billares, cantinas. **Se prohíbe la circulación de personas en estas comunidades exceptuando las emergencias debidamente comprobadas por salud.** Únicamente podrá circular el personal de Salud, Policía Preventiva y Autoridades Municipales debidamente autorizadas.


CUARTO: Se cancelaran permisos de operación a negocios que no acaten esta ordenanza.

POR TANTO

La presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato, entrando en vigencia desde el día miércoles 15 de abril a las 5:00 pm del 2020 y finalizando el 20 de abril del 2020 a las 9:00 am. **Quien no acate esta disposición será sancionado penal, civil y administrativamente.**

Dado en Orica, Francisco Morazán a los 15 días de abril del 2020.

DINAS
Juez de Justicia Municipal



Alcaldía Municipal



Secretaría de Salud
Centro de Salud

C.C Policía Preventiva
C.C. Centro de Salud



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



ORDENANZA

La Municipalidad de Orica, Francisco Morazán a través del Suscrito Director de Justicia Municipal, en uso de las facultades que la Ley de Policía y convivencia Social, y la Ley de Municipalidades le confiere por este medio **Acuerda:**

PRIMERO: Se ordena toque de queda absoluto en todo el Municipio los días martes, jueves, sábado y domingo hasta el día 17 de mayo, por lo cual se ordena el cierre absoluto de todo establecimiento que brinda servicio a la ciudadanía. **Se prohíbe la circulación de personas en todo el Municipio exceptuando las emergencias debidamente comprobadas por salud.**

SEGUNDO: Se ordena toque de queda con excepciones los días lunes, miércoles y viernes donde podrán circular abastecedores de abarroterías, pulperías y mercaditos. Se da libre apertura en un horario de 6:00 am a 5:00 pm a las pulperías, abarroterías, molinos, tortillerías, farmacias, agropecuarias, ferreterías y los comedores y restaurantes brindaran su servicio solo para llevar.

Las Gasolineras brindaran su servicio los días lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm, el abastecimiento de combustible será de acuerdo al último dígito de su identidad asignado para poder circular.

TERCERO: Se cancelaran permisos de operación a negocios que vendan bebidas alcohólicas.

CUARTO: Los cajeros automáticos del Municipio funcionaran de acuerdo al comunicado de gobierno donde se les atenderá conforme a la terminación de su número de identidad en un horario de 9:00 am a 5:00 pm esto para evitar la aglomeración de personas, exclusivamente para cajeros.

QUINTO: Queda terminantemente prohibido el traslado de personas del Municipio de Guayape hacia las comunidades de Guatemala y San Francisco, solo se les permitirá el paso por el Municipio para que hagan sus gestiones bancarias y de farmacia en Tegucigalpa y alrededores.

SEXTO: Se Ordena EL CIERRE TOTAL de las entradas y salidas del Municipio.

SEPTIMO: Se prohíbe la entrada al Municipio de personas provenientes de Tegucigalpa y San Pedro Sula que han estado guardando su estadía en estos lugares que quisieran venir a estar con sus familiares ya que estamos trabajando en prevención para la población.

OCTAVO: No se permitirá el paso ni movilización a personas para celebrar el día de la Madre.

NOVENO: Queda terminante mente prohibida la celebración de todo tipo de evento social incluyendo cultos, misas, cumpleaños.

DECIMO: Se prohíbe la circulación de menores de edad ya sea en motocicleta, vehículo o a pie, serán retenidos por la Policía Nacional hasta que el Padre o encargado se haga presente.

DECIMO PRIMERO: Se Prohíbe la circulación de moto taxis las cuales serán decomisadas hasta que finalice la pandemia.

DECIMO SEGUNDO: Se le exige a la población el uso obligatorio de su mascarilla.

POR TANTO

La presente ordenanza es de cumplimiento inmediato, entrando en vigencia desde el día sábado 02 de mayo del 2020 y finalizando el 17 de mayo del 2020. **Quien no acate esta disposición será sancionado penal, civil y administrativamente.**

Dado en Orica, Francisco Morazán a los 02 días del mes de mayo del 2020.

DIMAS
Juez de Justicia Municipal
Municipalidad de Orica F.M.

Alcaldía Municipal
Orica F.M.

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD
Orica F.M.

C.C. Centro de Salud

